

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 6 de mayo de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Local, Luis Antonio Rodríguez Prado.

09/8157

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de expediente para construcción de nave ganadera en suelo rústico, en Llan de las Cabras.

Don Serafín Gómez Balbás, ha solicitado autorización para la construcción de nave ganadera, en la parcela 28 del polígono 1 del Catastro de Rústica, sitio de Llan de las Cabras, en suelo calificado como no urbanizable de interés forestal.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud del Disposición Transitoria 2ª 5 de dicha Ley.

Ruente, 19 de mayo de 2009.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

09/8147

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución aprobando el Estudio de Detalle en las calles Lázaro Cárdenas y Juan Pablo II, en Monte.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de abril de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en las calles Lázaro Cárdenas y Juan Pablo II en Monte, a propuesta del Servicio de Urbanismo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de mayo de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

ANEXO AL INFORME DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008

ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTAR LA ALINEACIÓN DE VIARIO EN EL ENTRONQUE DE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y JUAN PABLO II EN MONTE
(CUADRANTE SUR-OESTE DEL ENTRONQUE).

1. Antecedentes.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 29 de Agosto de 2007 (BOC n.º 207 de 24 de octubre de 2007) se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle

promovido por «Monur S. L.» en el barrio Bolado dentro del AR-11, entre cuyos objetivos estaba mejorar la red viaria de la zona afectada y en lo que aquí nos afecta, previo una glorieta en el encuentro de las calles de nueva apertura Lázaro Cárdenas y Juan Pablo II. Dicho Estudio de Detalle, por las notificaciones realizadas, tuvo pleno efecto sobre los terrenos afectados por la glorieta situados en los cuadrantes Norte-Este, Norte-Oeste y Sur-Este. Por el contrario dicho Estudio de Detalle quedó sin efecto en los terrenos afectados por el ajuste de alineaciones situados en el cuadrante Sur-Oeste de la glorieta.

Adjunto a este Anexo se acompaña una copia del plano del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 29 de agosto de 2007.

2. Objeto del Estudio de Detalle.

El objeto de este Estudio de Detalle es completar el ajuste de alineaciones de viario de forma que pueda completarse la ejecución de la glorieta en el encuentro de las calles de nueva apertura Lázaro Cárdenas y Juan Pablo II.

3. Justificación de la conveniencia y oportunidad de la propuesta.

Las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de redactar este Estudio de Detalle son las siguientes:

1.ª La necesidad de prever y ejecutar una glorieta en el referido entronque de las calles de nueva apertura Lázaro Cárdenas y Juan Pablo II, viene determinada por el papel relevante que han de desempeñar dichos viales en la estructura del Plan General vigente (potenciado con el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 29 de Agosto de 2007). Ello hace necesario que el encuentro de las calles citadas se resuelva evitando la intersección en cruz de 4 ramales, mediante una rotonda o glorieta. Así se previó en el citado Estudio de Detalle aprobado.

2.ª Este Estudio de Detalle no hace más que mantener la congruencia de decisiones previamente adoptadas por el Ayuntamiento y contribuir a la consecución de los objetivos aprobados, completando el ajuste de las alineaciones de viario necesario para poder ejecutar el cuadrante Sur-Oeste de la glorieta.

3.ª El artículo 61 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 prevé expresamente la formulación de Estudios de Detalle con el fin de completar, adaptar y modificar el señalamiento de alineaciones prefijadas por el planeamiento.

El ajuste de alineaciones que realiza este estudio de detalle no altera la clasificación del suelo, ni el aprovechamiento urbanístico que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni la edificabilidad prevista en las ordenanzas de aplicación, ni la calificación urbanística más allá del estricto ajuste de alineaciones realizado. Tampoco reduce el espacio destinado a espacios libres, ni origina aumento de volúmenes, alturas, densidades, índices de ocupación del suelo, ni modifica los usos preestablecidos. Por último el Estudio de Detalle no reduce el espacio global de cesión por todos los conceptos ni afecta a la ordenación de los predios colindantes más allá del estricto ajuste de alineaciones realizado.

4. Descripción del ajuste de alineaciones realizado.

En los planos adjuntos a este informe se refleja el ajuste de alineaciones necesario para completar la glorieta en su cuadrante Sur-Oeste. En los mismos se refleja el parcelario de los propietarios distintos de los comprendidos en la junta de compensación de unidad de actuación promovida por G.P. Zubiarte, a los que habría que añadir en la notificación de este expediente.

5. Relación de fincas y propietarios afectados por el Estudio de Detalle.

En Anexo a este expediente se acompaña la relación de fincas y propietarios nuevos afectados por el Estudio de Detalle, a efectos de la notificación personal de la información pública que se seguirá para su aprobación.

De acuerdo con los antecedentes expuestos se redacta el presente expediente que se somete a la consideración de la Corporación Municipal, previo el correspondiente dictamen de los Servicios Jurídicos.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—El arquitecto-jefe del Servicio de Urbanismo: Planificación General y SIG, Eugenio Neira Alvear.

09/8353

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de garajes, en Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

«Inversiones Apia, S.L.» ha solicitado licencia de apertura para garajes en Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, manzana 9.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y lo dispuesto en el artículo 322.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 25 de mayo de 2009.—El concejal delegado (firma ilegible).

09/8775

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

Corrección de errores del anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria de información pública respecto a la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada entrada y salida en la Subestación de Solórzano de la línea a 400 kV, doble circuito, Penagos - Abanto en los términos municipales de Ruesga y Solórzano (Cantabria).

Padecido error en la publicación del anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria de información pública respecto a la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada "Entrada y salida en la Subestación de Solórzano de la línea a 400 kV, doble circuito, Penagos - Abanto", en los términos municipales de Ruesga y Solórzano (Cantabria), publicado en el Boletín Oficial del Estado número 129, de 28 de mayo de 2009, se procede a su subsanación:

La Relación de Bienes y Derechos detallada como Anexo al final del anuncio debe ser la siguiente:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LA L/E-S EN LA SUBESTACIÓN DE SOLÓRZANO DE LA L/400KV PENAGOS-ABANTO

T.M. DE SOLÓRZANO

PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	PARCELA NUMERO	POLÍGONO	LONG. (M)	SERVID. VUELO (M2)	APOYOS	SUP. APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA (M2)	SUP. TALA (M2)	OCUP. TEMPORAL (M2)	CLASE CULTIVO
2	LAVIN INCERA GLORIA	72	10	58	830	T-39-2	171		2.500	MONTE BAJO, PRADOS O PRADERAS

T.M. DE RUESGA

PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	PARCELA NUMERO	POLÍGONO	LONG. (M)	SERVID. VUELO (M2)	APOYOS	SUP. APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA (M2)	SUP. TALA (M2)	OCUP. TEMPORAL (M2)	CLASE CULTIVO
1	JUNTA VECINAL DE MATIENZO	16	2	501	29.287	T-39	338		2.500	PRADOS O PRADERAS, MONTE BAJO, PASTOS
3	DETALLES TOPOGRÁFICOS	9005	1	8	444					IMPRODUCTIVO
4	JUNTA VECINAL DE MATIENZO	75	1	56	2.981					PASTOS
7	DETALLES TOPOGRÁFICOS	9008	1	4	186					IMPRODUCTIVO
9	JUNTA VECINAL DE MATIENZO	74	1	87	2.871					PASTOS
10	MADRAZO SANTANDER FERMIN	69	1	74	1.322	T-39-1	292		2.500	PRADOS O PRADERAS
13	DETALLES TOPOGRÁFICOS	9009	1	2	38					IMPRODUCTIVO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LOS ACCESOS DE LA L/E-S EN LA SUBESTACIÓN DE SOLÓRZANO DE LA L/400KV PENAGOS-ABANTO

Los Organismos Oficiales son publicados a efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1955/2000

T.M. DE RUESGA

CÓDIGO ACCESO	PROPIETARIO	PARCELA NUMERO	POLÍGONO	LONG. (M)	SERVID. PASO (M2)	SUP. TALA (M2)	OCUP. TEMPORAL (M2)	PLENO DOMINIO (M2)	CLASE CULTIVO
39-1.0	MADRAZO SANTANDER FERMIN	69	1		265		0	265	PRADOS O PRADERAS